

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19-noviembre de 2020

REF: 2017-00899-00.

Previo a resolver lo que corresponda frente a la solicitud de suspensión del proceso, se requiere a la parte actora para que indique hasta que fecha requiere la suspensión de este asunto.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 45

Hoy

La Sria. 20-noviembre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

